

DECRETO 1468 DE 1990

(julio 6)

POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS DECRETOS 300 DE 1975 Y 462 DE 1989 PARA EL PAGO DEL PERSONAL Y LAS PARTIDAS DE ARRENDAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA EMBAJADA Y CONSULADO DE COLOMBIA EN MARRUECOS.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las de los numerales 3 y 11 del artículo 120 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 2130 del 18 de septiembre de 1989, creó la Embajada de Colombia en Marruecos.
2. Que se hace necesario fijar el tipo de moneda y tipo del cambio que debe aplicarse para el pago del personal de esa Misión así como para las partidas de arrendamiento y sostenimiento,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir del 7 de enero de 1990 el pago de las sumas a que tengan derecho los funcionarios de la Embajada y Consulado de Colombia en Marruecos, las partidas para gastos de arrendamiento y sostenimiento se hará en francos suizos.

Artículo 2º. Fíjase una tasa de dos (2.0) por dólar de los Estados Unidos de América para la conversión a francos suizos de acuerdo con el Decreto 462 del 3 de marzo de 1989. Para las sumas a que tengan derecho los funcionarios de la Embajada y Consulado de Colombia en Marruecos.

Artículo 3º. Fíjase una tasa de tres (3.0) por dólar para los gastos de arrendamiento y sostenimiento de acuerdo con el Decreto 300 del 24 de febrero de 1975 y el Decreto 3031/83.

Artículo 4º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá , D. E., a 6 de julio de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

FERNANDO ALARCON MANTILLA.